



**RESOLUCION No. 3003 - FECHA: 14 NOV 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2017**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, "Por el cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que el Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 689 de fecha 02 de noviembre de 2017, en el cual se determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato de las diferentes sedes de la Universidad Popular del Cesar.

Que el objeto de esta contratación será la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que los recursos para contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería están con cargo a la cuenta No. 2212020122, código equivalente, de la actual vigencia fiscal, que se soporta en la Disponibilidad Presupuestal No. 2017011395 de fecha 07 de noviembre de 2017, y expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$476.601.043) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 009-2017, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA,**



**RESOLUCION No. 3003 - FECHA: 14 NOV 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2017**

**SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 de 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

**ARTICULO TERCERO:** Adáptese para la presente Convocatoria Pública, los Términos de Referencia No. 009-2017.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PLUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los, **14 NOV 2017**

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**  
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)  
Proyectó: Abg Katherine Quintana – Contratista